



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

UNIDAD DE CONTROL DE RESIDUOS DE PLAGUIDAS EN VEGETALES

Teléfonos: (506) 2260-8300, Ext. 2081 Fax: 2260-6722 - Apdo. Postal: 70-3006 Barreal, Heredia.

Email: lmatarrita@proteccionnet.go.cr

Heredia, 19 de Junio del 2018

Señor:

Presto Servicio de Alimentos Sociedad

Anonima

Atención: **MARCO ANTONIO FONSECA VEGA**

Ulloa, Heredia, Heredia

NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS N° CRPV/BPA-19-6N-2018

Resultando:

El día **4 de Diciembre del 2017** en visita realizada en el(la) Comercializador, administrado(a) por el señor **MARCO ANTONIO FONSECA VEGA**, con cedula **1-0860-0746**, se procedió a la toma de muestras de **Tomate (Lycopersicon esculentum (syn:solanum lycopersicum) Var. N.I.)**. Que se levantó un acta de muestreo número **23763** de lo actuado. Que dicha muestra se recolectó en el(la) Comercializador y se envió al laboratorio del SFE del Ministerio de Agricultura para su análisis.

Considerando:

1 - Que la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 según artículo 36, y los Decretos Ejecutivo 27683-MAG-MEI-S y 27630-MAG-MEIC-S, posibilitan al Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Servicio Fitosanitario del Estado (Dpto. de Insumos Agrícolas – Unidad de Residuos /BPA) a realizar tal labor con la finalidad de que se garantice la calidad de los productos en procura de salvo guardar la salud y el ambiente, apegándose al dictado de la norma RTCR- 229-1996.

2 - Que el acta de toma de muestras incluye como lugar de notificación **Ulloa, Heredia, Heredia**

3-Que en resultado de tales análisis fueron los siguientes según informe de laboratorio No. y a su vez en el cuadro siguiente se comparan con los límites máximos permitidos que establece el Decreto 35301-MAG-MEIC-S.

Cultivo/Sustrato	Plaguicida Encontrado	Clase	Resultado de análisis de laboratorio mg/Kg	Decreto 35301-MAG-MEIC-S
Tomate (Lycopersicon €	Metamidofós	Por Definir	0,050000	0,010000

Por tanto:

Dicho producto **NO CUMPLE** con lo estipulado en el Decreto 35301-MAG-MEIC-S

En virtud de lo anterior la Unidad de Residuos / BPA, concederá un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 264 de la Ley de General de Administración Pública a partir de la notificación correspondiente a las partes, para que hagan valer sus derechos según corresponda. Todo alegato deberá de realizarse en forma escrita, y aportando las pruebas pertinentes en el mismo escrito. En el caso de que las partes interesadas no contestaren el Ministerio continuará con los procedimientos, según corresponda, siendo este la implantación de un período de observación de seis meses prorrogable por un plazo igual a criterio de la administración, sobre el productor y la compañía, como lo ordena el decreto ejecutivo N°. 27683 MAG-MEIC-S.

Una vez en firme el período de observación, el productor o compañía deberán presentar un informe a la Unidad de Residuos / BPA, de los resultados de la investigación desarrollada para determinar las causas de la infracción, indicando además las medidas correctivas a efectuar.

Una vez desarrolladas las acciones correctivas por parte del productor o compañía, se deberá realizar un remuestreo en un tiempo prudencial según el ciclo del cultivo.

Si el resultado del re muestreo es negativo, se procede a levantar el estado de observación; de persistir la anomalía se notificará al Ministerio de Salud para que proceda con la destrucción del producto, según lo establece la Norma RTCR-357-1997.

No cumple con el D.E.35301-MAG-S

De conformidad con lo establecido en los artículos 343, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública contra el presente acto caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de recibo de la presente comunicación, correspondiéndole a este departamento la resolución de la revocatoria y a la Dirección del Servicio Fitosanitario del Estado la apelación.

EDGAR JULIAN VEGA ZUÑIGA

Encargado Unidad de Residuos

A las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, el suscrito _____ -
_____ en mi calidad de funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado, cédula _____
procedo a notificar la presente con las copias de los reportes de laboratorio y quien dice llamarse
_____ cédula _____.

Firma _____